Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 051 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 66 numeral 17 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza: *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2012, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*, entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ... ";*

Que, el señor José Luis Bastidas, Director Nacional Financiero encargado a esa fecha, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0201-M de 07 de febrero de 2013, certifica que: *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible para el cumplimiento de las actividades del POA 2013 correspondiente al 1 Cuatrimestre"*, de acuerdo al siguiente detalle: ITEM: 530502; DESCRIPCIÓN: Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales; VALOR INCLUIDO EL IVA: 389.316,79; No. CERTIF.: 171; ESTADO: VIGENTE ;

Que, el Director Nacional Financiero encargado a esa fecha, emite la Certificación Presupuestaria No. 171 de 07 de febrero de 2013, por el valor de USD. 389.316,79 dólares en la partida presupuestaria Item 530502, para la ejecución de las actividades del I cuatrimestre de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, el señor Iván Xavier Granda Molina, Comisionado Regional 4, mediante memorando No. DPE-CR4-2013-0125-M de 25 de febrero de 2013, dirigido al Director Nacional Administrativo encargado, expone la necesidad de contar con un local mucho más amplio, que permita llevar a cabo una labor eficiente, cómoda, segura y dispuesta para una mejor atención ciudadana, para lo cual indica las especificaciones técnicas que deben reunir las oficinas de la Comisión Regional 4 y para la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Cuenca en función de los intereses institucionales;

Que, la señora Nereyda Vélez Gavilanez, encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas elaboró la Certificación del PAC No. 020-DNA-2013 de 13 de marzo de 2013, la misma que fue autorizada por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, en la que se certifica que: *"...el Arrendamiento de nuevas oficinas a nivel nacional se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530502 denominada Alquiler Edificios Locales y Residencias; por el valor de $ 429.086.74 dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.";*

Que, en los Términos de Referencia elaborados por la señorita Evelyn Melo Chacón, Asistente de Abogacía, revisado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado y aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero con su firma inserta en los citados términos de referencia, en la parte pertinente se determina que: *"...es emergente realizar la contratación de un inmueble para el óptimo funcionamiento de la Comisión Regional 4 y de la Delegación provincial de Azuay, en la ciudad de Cuenca, instalaciones que deben cumplir con lo establecido en los términos de referencia y con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo previsto en los arts. 64, 65 y 66 de su Reglamento, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 013-INCOP de 6 de marzo de 2009 y 053-*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

INCOP de 14 de octubre de 2011";

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0308-M de 13 de marzo de 2013, solicita al señor Adjunto Primero, autorice se inicie el proceso de Publicación Especial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA COMISIÓN REGIONAL 4 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY, de acuerdo al requerimiento realizado por el Comisionado Regional 4, para lo cual adjunta, el Requerimiento de Contratación (necesidad); Certificación del PAC, Certificación de Fondos y Términos de Referencia del proceso; el mismo que ha sido autorizado mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 043-DPE-2013-ETT de 18 de marzo de 2013, autorizó: a) el inicio de proceso y aprobó los pliegos del mismo, con el Código No. PE-DPE-002-2013 para la contratación del servicio por "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA COMISIÓN REGIONAL 4 Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY", con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales, por el presupuesto referencial anual de USD 29.400,00 más IVA, resultado de un canon mensual estimado de USD. 2.450 más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 64 de su Reglamento General; b) dispuso la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los Pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble referido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo; c) dispuso se publique la convocatoria por la prensa nacional o local, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas; d) designó a los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.6 de los Pliegos, conformada por los señores Gabriel Casañas, Adriana Rodríguez y la señora Fátima Gutierrez, y estableció sus atribuciones dentro del proceso: nombrar el o la Secretaria de la misma, preparar las respuestas a las preguntas formuladas por los participantes, abrir el/los sobres; analizar y calificar la oferta/s; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo.

Que, mediante Convocatoria efectuada el 14 de febrero de 2013, a las 09h00, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales o jurídicas, para que presenten su oferta para el proceso de contratación del servicio de Arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Santa Elena, que deberá contar en sus instalaciones con todos los servicios básicos;

Que, se realizó la respectiva convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, con fecha 18 de marzo de 2013, a las 22h40, y en el Periódico EL MERCURIO de la ciudad de Cuenca, el 18 de marzo de 2013;

Que, mediante Acta de Designación de la Secretaria de la Comisión Técnica, de 19 de marzo de 2013, la Comisión Técnica conformada para el efecto, designó a la Srta. Evelyn Melo, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa, como Secretaria de la Comisión Técnica;

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 20 de marzo de 2013, la señorita Evelyn Melo, Secretaria de la Comisión Técnica, certifica que en *"la oficina de la*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Dirección Nacional Administrativa de la Defensoría del Pueblo, no se cuenta con la presencia de persona alguna, para la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, por lo que se entiende que los posibles oferentes, está de acuerdo con lo establecido en los pliegos";

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, el señor Ermes Jobi Cordero Flores, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 21 de marzo de 2013, a las 10h00, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de Forma, de 21 de marzo de 2013, la Comisión conformada para el efecto, concluye que: *"Una vez realizada la apertura de la misma, **NO** se han presentado errores de forma en la oferta presentada por el oferente ERMES JOBI CORDERO FLORES; por lo cual en éste proceso no se solicitará convalidación de errores"*;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0353-M de 21 de marzo de 2013, pone en conocimiento para revisión y aprobación de la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Primera Subrogante, las Actas de audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura, calificación y recomendación de adjudicación;

Que, mediante Acta de Calificación de la Única Oferta presentada para el arrendamiento de un inmueble para uso de la Comisión Regional 4 y la Delegación Provincial de Azuay de 21 de marzo de 2013, la Comisión manifiesta que: *"De la evaluación de la oferta presentada por el oferente ERMES JOBI CORDERO FLORES, se desprende que cumple con todos los parámetros de evaluación solicitados, dentro del PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. PE-DPE-002-2013, por lo que ésta Comisión Técnica recomienda la adjudicación del oferente ERMES JOBI CORDERO FLORES"*, la misma que es aprobada por la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Primera Subrogante, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, que contienen las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, la entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos y el valor del canon arrendaticio;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA COMISIÓN REGIONAL 4 Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY", a favor del señor ERMES JOBI CORDERO FLORES, por el canon arrendaticio mensual de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 70/100 dólares del los Estados Unidos de América (USD $2.445,70) valor en el cual se encuentra incluido el IVA; dando como resultado el valor total anual de Veinte y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 40/100 dólares de los Estados

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Unidos de América (USD $29.348,40) sin IVA, y por el plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Designar al señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional de Administrativo, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato.

Art. 5.- El Administrador del Contrato se encargará de la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica, Nacional Financiera y al Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 26 MAR 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec